



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N°014-2024-GM-A/MDS**

Sama, 01 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 108-2024-UP-GA-GM/MDS-T de fecha 01 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad al Artículo 24° del D.L. 276 y al D.S.005-90-PCM que textualmente dice en el Artículo 115.- Licencia por motivos particulares podrá ser otorgadas hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga al servidor y las necesidades del servicio que tiene concordancia: D.S. N° 005-90-PCM: Art.110.

Por otra parte, según el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) en su **CAPITULO VI** indica: En su **ARTICULO 49°** establece que la licencia es la autorización por resolución que se concede a un trabajador para dejar de asistir al trabajo, con pago de remuneraciones o sin ellas, por un lapso no menor a un día. Y en su **ARTICULO 50°** establecen que Las licencias se otorgan por: 2. Licencia sin goce de remuneraciones - inciso a) Por motivos particulares e inciso b) Por capacitación no oficializada;

Que, con Informe N° 108-2024-UP-GA-GM/MDS-T de fecha 01 de abril del 2024, la Unidad de Personal remite y pone en conocimiento a la Gerencia de Administración, que el servidor municipal CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS en su calidad de nombrado, ha solicitado 5 días de licencia sin goce de haber, el mismo que se hará efectivo del 01 de abril al 05 de abril.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-A/MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Personal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR 5 DIAS a favor del servidor municipal **CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS**, efectuado desde el 01 de abril al 05 de abril, teniendo que reincorporarse a sus labores el 08 de abril del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la **UNIDAD DE PERSONAL**, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaqueline V. Pereira Calaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
GAJ
GA
UP
Interesado
Archivo